 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN          CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO          DE CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2024-03-07
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	IP

## DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES

### 1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

#### 1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el Numeral 28.1, “**INVITACIÓN ABIERTA**”, del Manual de Contratación de ENTerritorio, Código M-PR-01, versión 2, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

#### 1.2. JUSTIFICACIÓN

Se acude a esta modalidad, en razón a que la cuantía del Presupuesto Oficial Estimado (POE) para este proceso, es superior a tres mil (3000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), incluido IVA, que, para este proceso, de acuerdo con lo establecido en el **Numeral 6.4, RESUMEN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PROYECTO** del presente documento, corresponde a 4.137,66 SMMLV.

### 2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto previsto en el documento F-PR-26 Caracterización de la Necesidad como “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL, Y DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)**”, el contrato a suscribir es de **INTERVENTORÍA**.


El contrato a celebrar comprenderá el adelanto de las labores propias de una interventoría, esto conforme a lo exigido y establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas, técnicas o no, que sean aplicables a este tipo de servicios que conllevan el desempeño de una importante función pública. Adicional a los deberes y responsabilidades definidos en la Ley, la labor de seguimiento a título de interventoría, será desarrollada en todos los componentes que se incluyan en su objeto y alcance, al igual que en los componentes que conlleve la ejecución de actividades requeridas para los dos proyectos, esto tanto para la infraestructura de Bahía Solano y Bajo Baudó, iniciando desde la labor de verificación y articulación con el ejecutor del proyecto, la plenitud de la cadena de suministro, entre otros.

### 3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento Anexo Estudio del Sector.

### 4. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, de organización, residual y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como “habilitada”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitada”.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN          CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO          DE CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2024-03-07
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	IP

Para atender la necesidad que deriva de las obligaciones y responsabilidades a cargo de Enterritorio S.A., esto como gerente de proyectos en componentes de proveeduría y cadena de suministros, seguimiento ambiental, seguimiento a la labor constructiva a cargo de las Fuerzas Militares del Colombia, entre otros, precisa requisitos habilitantes que orientan condiciones identificadas y valoradas importantes para un adecuado desempeño, y logro de los objetivos de este tipo de proyectos que integran un importante nivel de complejidad.

ENTerritorio realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el documento de Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia exigida y los demás documentos que llegasen a ser señalados en este escrito.

<b>Requisitos Habilitantes</b>	
<b>Criterio(s)</b>	<b>Resultado</b>
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple / No cumple
Capacidad técnica	Cumple / No cumple

*Tabla. Requisitos Habilitantes*

**Nota 1:** Únicamente se considerarán habilitados aquellos Oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente documento.

**Nota 2:** En el caso de Oferentes Plurales, los Requisitos Jurídicos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura.


#### **4.1 CAPACIDAD JURÍDICA**

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el Documento de Términos y Condiciones, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un **INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE TRANSPORTE** con matrícula profesional vigente, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

#### **4.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

En el documento anexo Análisis del Sector, se revisó la información registrada en la página del RUES, (Registro Único de Proponentes), con el ánimo de conocer el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el objeto del proceso que se derive del presente documento.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2024-03-07
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	IP

Para el proceso que se derive del presente documento, se efectuó el análisis teniendo en cuenta la selección de las diferentes empresas que hacen parte del sector, según lo establecido en el anexo a este documento, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional:

Los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE LIQUIDEZ	$\geq 1,3$
NIVEL ENDEUDAMIENTO	$\leq 70\%$
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	$\geq 1,3$ o Indeterminado
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	$\geq 0,03$
RENTABILIDAD DE ACTIVO	$\geq 0,02$

*Tabla. Indicadores Capacidad Financiera y Organizacional*

### 4.3 CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE

Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Criterio	Verificación	Resultado
Experiencia del oferente	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
Experiencia habilitante del equipo de trabajo	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado


#### 4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE.

El Oferente deberá acreditar Experiencia General en:

**INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS CIVILES, DONDE EL OBJETO DE AL MENOS UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS SEA EN AERODROMOS O PISTAS.**

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá acreditar un valor igual o superior al 50% del POE donde se **evidencie INTERVENTORIA a actividades de CADENAS DE SUMINISTROS Y/O SUMINISTROS, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO U OPERACIÓN RELACIONADA CON LO SUMINISTRADO.** Para constatar lo anterior, el oferente deberá aportar el contrato y/o acta de liquidación del contrato objeto de la interventoría, en donde se encuentren debidamente identificadas dichas actividades.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2024-03-07
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	IP

**NOTA 1.** La experiencia deberá ser acreditada mediante contratos ejecutados y terminados. No se tendrán en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos por medio del o de los cuales se acredite la experiencia frente al Presupuesto Oficial Estimado del presente proceso, de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	100%
De 5 hasta 6	125%

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 4	75%
De 4 hasta 5	100%
De 6 hasta 8	125%

*Tabla. Parámetros de Verificación de Experiencia*


La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el Documento de Términos y Condiciones.

El Oferente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la Oferta como no hábil.

**NOTA:** Cuando la experiencia requerida sea una parte del objeto contractual o alcance de la(s) certificación(es) aportada(s), esta será tenida en cuenta siempre y cuando se acredite debidamente discriminada tanto la experiencia requerida como su valor. Entonces en este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la Oferta como no hábil.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-27</b>
		VERSIÓN:	<b>05</b>
		VIGENCIA:	<b>2024-03-07</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

#### 4.3.1.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia específica señalados en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Código	Segmento	Familia	Clase
80101600	80 – Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	10-Servicios de asesoría de gestión.	16- Gerencia de Proyectos.
81101500	81-Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10-Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura	15-Ingeniería civil y arquitectura
81102200	81-Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10-Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura	22-Ingeniería de Transporte

Tabla. Códigos de Clasificación de Servicios<sup>1</sup>

#### 4.4. EXPERIENCIA HABILITANTE EQUIPO DE TRABAJO


En el documento de caracterización de la necesidad, que hace parte de los documentos del proceso, se identifica el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, el cual deberá ser garantizado plenamente por quien resulte seleccionado en el presente proceso de selección. Para que la oferta pueda ser considerada como “hábil”, resulta necesario que los profesionales relacionados a continuación, con los perfiles exigidos, cumplan con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia:

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular
1 (Por el % de dedicación, para verificación de habili-	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto, con: Posgrado en Gerencia de proyectos y afines.	6 años	Director de interventoría de proyectos de: Interventoría de proyectos de obra civil	4	Mínimo un (1) proyecto como Director de interventoría de proyectos de: mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción

<sup>1</sup> Fuente: Clasificador de Bienes Y Servicios de la página de Colombia Compra Eficiente [<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>]

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular
tantes solamente se solicita 1 acreditación)						y/o ampliación y/o rehabilitación, de: aeropuertos, aeropistas, aeródromos en Pavimento Flexible
2	Ingeniero Residente de Interventoría	Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte, con: Posgrado en Gerencia de Proyectos, y/o Vías y Transporte, y/o Geotecnia Vial y Pavimentos.	5 años	Ingeniero Residente de Interventoría de proyectos de obra civil	3	Mínimo un (1) proyecto como Ingeniero Residente de interventoría de proyectos de: mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción y/o ampliación y/o rehabilitación de: infraestructura vial en Pavimento Flexible
2	Residente ambiental	Ingeniero ambiental	3 años	Ingeniero Ambiental en proyectos de obra civil	2	N/A
1	Especialista en Geología y/o Geotécnica	Ingeniero Civil o Arquitecto, con: Posgrado en Geología y/o Geotecnia	4 años	Especialista en Geología y/o Geotecnia en proyectos de obra civil	2	N/A
1	Especialista en Pavimentos	Ingeniero Civil o Arquitecto, con: Posgrado en Pavimentos	4 AÑOS	Especialista en pavimentos en proyectos de obra civil	2	N/A
1	Especialista en Hidráulica	Ingeniero Civil o Arquitecto, con: Posgrado en Hidrosanitaria o Ingeniería Hidráulica y Ambiental o Sistemas Hídricos Urbanos	4 Años	Especialista hidraulico en proyectos de obra civil	2	N/A

\* Los requerimientos y exigencias del perfil deben establecerse en concordancia con el establecido en el Numeral 5 – Análisis de Personal Mínimo del Documento de Caracterización de la Necesidad (F-PR-26). En caso de presentarse diferencias entre los requerimientos exigidos en el presente numeral y los exigidos en el Documento de Caracterización de la Necesidad, primarán los establecidos en el Documento de Condiciones Adicionales – F-PR-27, tanto para la verificación y evaluación del profesional en el proceso de selección como para la aprobación de la hoja de vida en la ejecución del contrato derivado.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN  CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO  DE CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2024-03-07
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	IP

**Nota 1:** El oferente deberá relacionar el personal objeto de verificación en el formato que se indique en los términos y condiciones del proceso.

**Nota 2:** Las hojas de vida del personal objeto de verificación debe venir acompañada por la carta de compromiso debidamente firmada en donde se relacionen los datos personales del profesional como nombre completo y cedula de ciudadanía.

#### **4.4.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO**

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, el oferente debe:

Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique). Para extranjeros copia del documento equivalente a la matrícula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.

**Nota:** En caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional que corresponda. Dicho certificado debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.


No obstante, el oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional ofertado de conformidad con lo establecido en la Resolución 10687 de 2019 “Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 6950 de 2015”, proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el oferente y el profesional ofertado.

De igual forma, el oferente deberá presentar en relación con el personal, la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de Ingenieros y profesionales afines.

#### **4.4.2. ACREDITACIÓN VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO.**

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia profesional relacionada de cada miembro del Personal Objeto de Verificación, señalados en el Documento de Términos y Condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN          CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO          DE CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2024-03-07
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	IP

## 5. FACTORES DE EVALUACIÓN

ENTerritorio seleccionará a los oferentes habilitados cuyas ofertas obtengan los mayores puntajes totales, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia específica adicional del oferente	68.5 puntos
Equipo de trabajo ofertado (personal clave evaluable)	20 puntos
Apoyo a la industria Nacional	10 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Mipyme	0.25 puntos
Vinculación de Personas con Discapacidad	1 punto
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

*Tabla. Factores de Evaluación*

ENTerritorio debe propender por un alto nivel de calidad y de cumplimiento de los niveles de servicio exigidos, motivo por el cual aplica el siguiente tipo de medición y puntuación negativa, la cual procura salvaguardar el mismo nivel de responsabilidad y calidad que la empresa tiene para con sus contratantes, e igualmente procurar las mejores condiciones en la prestación de sus servicios a través de sus contratistas derivados.

La entidad descontará **DOS (2) PUNTOS** al oferente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los **TRES (3) años** anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista.

La entidad descontará **VEINTE (20) PUNTOS** al oferente por CADA incumplimiento o terminación unilateral declaradas dentro de los **CINCO (5) años** anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales el oferente haya ostentado la calidad de contratista.


La entidad descontará **DIEZ (10) PUNTOS** al oferente (individual o integrante de un oferente plural) por cada demanda presentada ante la jurisdicción civil, contenciosa administrativa o tramite arbitral, que curse en su contra o sean promovidas por el oferente (individual o integrante de un oferente plural), con ocasión de contratos en los cuales el oferente (individual o integrante de un oferente plural) haya ostentado la calidad de contratista con ENTERRITORIO.

La entidad descontará **DIEZ (10) PUNTOS** al oferente por CADA reclamación o solicitud de ocurrencia de siniestro de garantías en los contratos en los cuales el oferente haya ostentado la calidad de contratista con ENTERRITORIO.

La entidad descontará **DIEZ (10) PUNTOS** al oferente por CADA sanción impuesta por la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por conductas colusorias dentro de los **CINCO (5) años** anteriores al cierre del presente proceso de contratación.

Se descontarán **TREINTA (30) PUNTOS**, al oferente frente al cual Enterritorio o los Patrimonios Autónomos (cuando



 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2024-03-07
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	IP

aplique) haya identificado en procesos de selección algún intento de fraude, falsedad, violación al pacto de transparencia, practica considerada anticompetitiva que haya conllevado un rechazo o sanción, o se hubiese formulado denuncia penal por presuntos hechos punibles que se hayan presentado en procesos de contratación adelantados por la Entidad y en los cuales él haya participado como oferente plural o singular. En el evento de existir más de una denuncia instaurada por ENTERRITORIO, por cada una se descontarán **DIEZ (10) PUNTOS** adicionales.

Para el caso de uniones temporales y consorcios este descuento se efectuará por CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanciones; o declaración de incumplimiento, terminación unilateral y demás eventos descritos anteriormente, impuestos o declarados a cada integrante (Oferente dentro del presente proceso).

**NOTA 1:** Los descuentos de que trata este numeral se efectuará del puntaje total obtenido por el oferente en la evaluación.

Las personas naturales o jurídicas que obren como oferentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro. La Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada oferente.


Para los efectos de descuentos, se consultarán, adicionalmente, otras fuentes o entidades en las que se verifique los anteriores factores, así como en las BASES DE DATOS DE DENUNCIAS, APREMIOS, MULTAS Y SANCIONES de ENTERRITORIO.

El oferente deberá presentar una carta de declaración juramentada de inexistencia de imposición de cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos. En el evento que la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual o alguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal no haya sido sujeto como contratista de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, deberá presentar la respectiva declaración juramentada.

#### 5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (máximo 68.5 puntos)

Se asignará puntaje de **SESENTA Y OCHO PUNTO CINCO (68.5) PUNTOS** en función de la presentación de **CONTRATOS ADICIONALES** a los exigidos dentro del numeral 4.3.1 (**CAPACIDAD TÉCNICA – Experiencia**), en los cuales se acredite experiencia específica adicional así:

REQUISITO	PUNTAJE
Con máximo tres (3) contratos adicionales en: <b>INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O</b>	8.5 puntos

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2024-03-07
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	IP


REQUISITO	PUNTAJE
<b>MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE: VÍAS</b> que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a cero punto cinco (0.5) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	
Con máximo tres (3) contratos adicionales en: <b>INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE: VÍAS</b> que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor cero punto setenta y cinco (0.75) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	23.5 puntos
Con máximo tres (3) contratos adicionales en: <b>INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE: VÍAS</b> que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a una (1) vez el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	38.5 puntos

El puntaje restante se asignará de la siguiente manera:

REQUISITO	PUNTAJE
Si aporta un (1) contrato en: <b>INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACION DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL CON VOCACION MILITAR.</b> Adicionales a los aportados en la experiencia general y específica.	15 puntos
Si aporta dos (2) contratos en: <b>INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACION DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL CON VOCACION MILITAR.</b> Adicionales a los aportados en la experiencia general y específica.	30 puntos

- a) Los Interesados podrán acreditar la experiencia específica adicional con mínimo tres (3) y máximo cinco (5) contratos.
- b) Mínimo uno (1) de los contratos aportados para obtener puntaje por experiencia específica adicional del oferente deberá acreditar experiencia en: **INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE VIAS** cuyo valor sea igual o mayor al 50% del Presupuesto Oficial Estimado (POE) del presente proceso.
- c) Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional deberán estar terminados y recibidos a satisfacción previamente a la fecha de cierre del proceso.

Para efectos de la asignación de puntaje, no se tendrán en cuenta los contratos presentados para acreditar la experiencia

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2024-03-07
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	IP

habilitante del oferente que se refiere el capítulo de requisitos habilitantes, pues se requiere que los contratos presentados para acreditar experiencia específica adicional del oferente sean distintos a aquellos utilizados para habilitar su oferta.

**Nota:** EL OFERENTE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE Y POR SEPARADO LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, DE LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA PARA LA CALIFICACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN EN EL DOCUMENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.

## 5.2. EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) (MÁXIMO 20 PUNTOS)


Los oferentes empezarán a sumar puntaje por la experiencia específica adicional a la mínima exigida en los requisitos habilitantes diligenciando para tales efectos el Formato que señala el Grupo de Procesos de Selección en el documento de Términos y Condiciones del equipo de trabajo del perfil que se establece a continuación:

### 5.2.1 Experiencia específica adicional del director de Interventoría.

El director de Interventoría obtendrá puntaje adicional cuando cumpla con los requisitos exigidos, adicionales a los habilitantes, y que se identifican en la siguiente tabla:

Puntaje por experiencia del Director de Interventoría (Máximo 10 puntos)	
Experiencia adicional en proyectos como: Director de interventoría de proyectos de: mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación o rehabilitación, de: <u>vías y/o aeropuerto y/o aeropistas y/o aeródromos</u>	
Criterio	Puntos
Si aporta una (1) certificación adicional en proyectos de interventoría de proyectos de: construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción y/o ampliación y/o rehabilitación, de: vías y/o aeropuertos y/o aeropistas y/o aeródromos en pavimento flexible, certificadas por el contratante y/o cliente final.	2,5 puntos
Si aporta dos (2) certificaciones adicionales en proyectos de interventoría de proyectos de: construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción y/o ampliación y/o rehabilitación, de: vías y/o aeropuerto y/o aeropistas y/o aeródromos en pavimento flexible, certificadas por el contratante y/o cliente final.	5 puntos
Si aporta tres (3) certificaciones adicionales en proyectos de interventoría de proyectos de: construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación, de: vías y/o aeropuertos y/o aeropistas y/o aeródromos en pavimento flexible, certificadas por el contratante y/o cliente final.	10 puntos

El residente uno (1) de Interventoría obtendrá puntaje adicional cuando cumpla con los requisitos exigidos, adicionales a

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN          CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO          DE CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2024-03-07
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	IP

los habilitantes, y que se identifican en la siguiente tabla:

<b>Puntaje por Formación académica del Residente de Interventoría 1 (Máximo 2.5 puntos)</b>	
Criterio	Puntos
Si aporta postgrado adicional en la modalidad de especialización o maestría o doctorado en: Diseño y/o Construcción de vías y/o aeropistas o afines	2.5 puntos
Si no aporta postgrado adicional	0 puntos


El residente dos (2) de Interventoría obtendrá puntaje adicional cuando cumpla con los requisitos exigidos, adicionales a los habilitantes, y que se identifican en la siguiente tabla:

<b>Puntaje por Formación académica del Residente de Interventoría 2 (Máximo 2.5 puntos)</b>	
Criterio	Puntos
Si aporta postgrado adicional en la modalidad de especialización o maestría o doctorado en: Diseño y/o Construcción de vías y/o aeropistas o afines	2.5 puntos
Si no aporta postgrado adicional	0 puntos

**Puntaje por experiencia específica adicional:**

<b>Puntaje por Experiencia específica de los profesionales (Máximo 5 puntos)</b>	
Criterio	Puntos
Si el director o alguno de los residentes acredita experiencia en el cargo respectivo en proyectos de interventoría a pistas o aeropistas o aeródromos	2.5 puntos
Si el director o alguno de los residentes acredita experiencia en el cargo respectivo en Interventoría a contratos de obra civil con vocación militar.	2.5 Puntos

**Nota 1:** Para la acreditación de la experiencia específica adicional del director de Interventoría, el oferente podrá presentar máximo TRES (3) proyectos adicionales. En caso de que el oferente presente un número superior a TRES (3) proyectos se le tomará en cuenta los TRES (3) primeros que presente en el formato que se establezca en el Documento de Términos y Condiciones.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2024-03-07
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	IP

**Nota 2:** La experiencia general no se suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional, y la experiencia específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a desempeñar; en ese orden de ideas, la experiencia específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general.

**Nota 3:** Para la acreditación del puntaje por experiencia de los profesionales, el oferente deberá aportar los contratos en los cuales se evidencie su vinculación.

**Nota 4:** Las hojas de vida aportadas por el oferente para la acreditación del personal ponderable deberán ser exclusivas de cada oferente. En caso de que se presente un mismo profesional para más de un oferente, se otorgará el puntaje al oferente que presente su oferta primero en el tiempo en la plataforma SECOP II.”

### 5.2.2 Requisitos para la acreditación de la experiencia profesional adicional del equipo de trabajo ofertado

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia de cada miembro del Equipo de Trabajo Ofertado, señalados en el Documento de Términos y Condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

### 5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (máximo 10 puntos)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y según lo establecido en el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS a los oferentes que incluyan en su oferta la promoción de servicios nacionales o con trato nacional, y la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Los Oferentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. ENTerritorio en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:


Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	10 puntos
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.	5 puntos

**Nota:** Los puntajes establecidos en la tabla anterior son disyuntivos, en ningún caso un Oferente podrá obtener puntaje por ambas circunstancias.

#### 5.3.1. PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que señala lo siguiente:

*“(…) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de*

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-27</b>
		VERSIÓN:	<b>05</b>
		VIGENCIA:	<b>2024-03-07</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

*conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.*

*En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. (...)"*

Debido a la especialidad del objeto del contrato, en este Proceso de Contratación, para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes. Por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los oferentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento de las órdenes de trabajo, de conformidad con el Decreto 680 de 2021, asignándole diez (10) puntos a la oferta.

En el caso de Oferentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento de las órdenes de trabajo.


Para que el oferente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato que se indique en el documento de invitación, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el oferente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el presente Proceso de Selección de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si se acoge a la asignación de puntaje anteriormente descrita o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla a que se acoge para la asignación de puntaje, la Entidad lo asignará de acuerdo con lo señalado en el presente numeral.

Si el Oferente Extranjero con Trato Nacional se acoge a las reglas de origen aplicable según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda, deberá aportar todos los documentos necesarios para soportar dichas reglas.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN          CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO          DE CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2024-03-07
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	IP

NOTA: La entidad asignará los diez (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Cuando uno de los integrantes del oferente plural no cumpla con las condiciones descritas en este numeral, no obtendrá puntaje alguno, por este concepto.

### 5.3.2. Incorporación de Componente Nacional

ENTERRITORIO asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Oferentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación.

Personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Oferente debe diligenciar el Formato que se indique en el documento Términos y Condiciones para el puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar Oferente Seleccionado del proceso.


En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

ENTERRITORIO únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Oferente que presente el Formato que se indique en el documento Términos y Condiciones para el puntaje de Industria Nacional, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

### 5.3.3. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Selección que se derive del presente documento, está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el Proceso de Selección mencionado, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente numeral:

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN          CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO          DE CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2024-03-07
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		CLASIFICACIÓN:

Acuerdo Comercial		ENTerritorio (antes FONADE) Incluido en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		NO	N/A	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		NO	N/A	N/A	NO
México		SI	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina	Bolivia	N/A	N/A	N/A	SI
	Ecuador	N/A	N/A	N/A	SI
	Perú	N/A	N/A	N/A	SI

Cobertura Acuerdos Comerciales<sup>2</sup>


En consecuencia, recibirán trato nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección.

La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es

<sup>2</sup> Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente



 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN          CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO          DE CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2024-03-07
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	IP

el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

#### 5.3.4. RECIPROCIDAD

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.


La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

- a. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- b. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado;  
y
- c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN          CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO          DE CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-27</b>
		VERSIÓN:	<b>05</b>
		VIGENCIA:	<b>2024-03-07</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

**La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición**, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.

Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

**Nota 1:** Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente. El oferente podrá presentar las respectivas consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue trato nacional pese a ser de origen extranjero, en virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

**Nota 2:** En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

**Nota 3:** La información para acreditar reciprocidad, será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.


#### **5.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)**

La Entidad asignará un puntaje de **cero puntos veinticinco (0.25) puntos** al oferente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el oferente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el oferente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de oferentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN          CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO          DE CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2024-03-07
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	IP

### 5.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al oferente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el oferente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el oferente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de oferentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

### 5.6. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

ENTerritorio asignará **un (1) punto** al oferente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemento o sustituya.


Para esto debe presentar: i) el Formato establecido por el Grupo Procesos de Selección – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Oferente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Para los Oferentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Oferente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial Estimado de obra expresado en SMMLV)”, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de oferentes plurales, el Formato debe suscribirlo el integrante del Oferente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

## 6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN

### 6.1. JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN          CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO          DE CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2024-03-07
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	IP

Para la estimación del presupuesto de la Interventoría, se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del recurso humano necesario para el cumplimiento de las obligaciones por parte del Interventor, afectados por un factor multiplicador. Estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes del factor multiplicador y se dan pautas para su cuantificación. Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador (FM), el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación del servicio, así como sus honorarios, deben ser reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado en el proyecto.

En consecuencia, el FM está formado por los siguientes componentes del costo:

1. Costos de personal.
2. Prestaciones sociales.
3. Costos indirectos, costos de perfeccionamiento, impuestos y timbres del contrato.
4. Honorarios

## 6.2. JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE INTERVENTORÍA BAHIA SOLANO

Para la estimación del presupuesto de la INTERVENTORÍA – BAHÍA SOLANO, se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del recurso humano necesario para la ejecución del contrato por parte del contratista, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, necesarios para la aprobación de los productos originados en el contrato, estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes de este y se dan pautas para su cuantificación, se estimó valor de 240% para la INTERVENTORÍA – BAHÍA SOLANO el cual se aplicó a los costos del personal requerido para la ejecución del proyecto. Este Factor Multiplicador corresponde con la localización y dificultades de acceso al lugar del proyecto.


### 6.2.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO FRENTE BAHIA SOLANO

A continuación, se describe el análisis respectivo, el cual determino un valor para la INTERVENTORÍA – BAHÍA SOLANO, con un tiempo de ejecución de **DIEZ (10) MESES**, de acuerdo con la información suministrada y el análisis realizado de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 2,683,045,924.62)**, incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados así:

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL, Y DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES) - FRENTE BAHÍA SOLANO**

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Interventoría	1.00	9,174,670.00	25.0%	240.0%	5,504,802.00	10.00	55,048,020.00
Coordinador de Interventoría	1.00	8,275,470.00	50.0%	240.0%	9,930,564.00	10.00	99,305,640.00
Residente de Interventoría	1.00	8,275,470.00	100.0%	240.0%	19,861,128.00	10.00	198,611,280.00
Auxiliar de Interventoría	1.00	5,582,550.00	80.0%	240.0%	10,718,496.00	10.00	107,184,960.00
Residente Ambiental	1.00	5,582,550.00	80.0%	240.0%	10,718,496.00	10.00	107,184,960.00
Especialista en Geotecnia	1.00	7,380,950.00	12.0%	240.0%	2,125,713.60	10.00	21,257,136.00
Especialista en Pavimentos	1.00	7,380,950.00	12.0%	240.0%	2,125,713.60	10.00	21,257,136.00
Especialista Hidráulico	1.00	7,380,950.00	12.0%	240.0%	2,125,713.60	10.00	21,257,136.00
Especialista en Diseño Geométrico	1.00	7,380,950.00	12.0%	240.0%	2,125,713.60	10.00	21,257,136.00
Profesional Costos y Presupuestos	1.00	7,380,950.00	80.0%	240.0%	14,171,424.00	10.00	141,714,240.00
Profesional Social	1.00	7,380,950.00	80.0%	240.0%	14,171,424.00	10.00	141,714,240.00
Profesional Costos y Presupuestos de Operación Logística	1.00	7,380,950.00	100.0%	240.0%	17,714,280.00	10.00	177,142,800.00
Residente de Interventoría de Operación Logística	1.00	7,380,950.00	100.0%	240.0%	17,714,280.00	10.00	177,142,800.00
Ingeniero de Apoyo de Operación Logística	1.00	5,582,550.00	100.0%	240.0%	13,398,120.00	10.00	133,981,200.00
<b>SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL</b>							<b>1,424,058,684.00</b>
<b>PERSONAL TÉCNICO</b>							
Topógrafo	1.00	2,575,840.00	80.0%	240.0%	4,945,612.80	10.00	49,456,128.00
Cadenero 1	2.00	1,772,740.00	80.0%	240.0%	6,807,321.60	10.00	68,073,216.00
Cadenero 2	2.00	1,615,750.00	80.0%	240.0%	6,204,480.00	10.00	62,044,800.00
Inspector de Interventoría	1.00	2,575,840.00	80.0%	240.0%	4,945,612.80	10.00	49,456,128.00
Técnico SISOMA	1.00	2,575,840.00	80.0%	240.0%	4,945,612.80	10.00	49,456,128.00
Laboratorista	1.00	2,575,840.00	80.0%	240.0%	4,945,612.80	10.00	49,456,128.00
Auxiliar de Laboratorio	1.00	1,772,740.00	80.0%	240.0%	3,403,660.80	10.00	34,036,608.00
Auxiliar Administrativo	1.00	1,898,320.00	80.0%	240.0%	3,644,774.40	10.00	36,447,744.00
Auxiliar Administrativo de Operación Logística	2.00	1,898,320.00	100.0%	240.0%	9,111,936.00	10.00	91,119,360.00
<b>SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO</b>							<b>489,546,240.00</b>
<b>COSTOS DE PERSONAL (1)</b>							<b>1,913,604,924.00</b>
<b>COSTOS INDIRECTOS (2)</b>							<b>276,349,634.50</b>
<b>SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)</b>							<b>2,189,954,558.50</b>
<b>VALOR TOTAL IVA 19%</b>							<b>416,091,366.12</b>
<b>BOLSA PARA LABORATORIOS (ENSAYOS Y PERSONAL)</b>							<b>77,000,000.00</b>
<b>VALOR TOTAL INTERVENTORÍA</b>							<b>2,683,045,924.62</b>

**NOTA 1:** Los valores correspondientes a la columna B "SUELDO MES BÁSICO", podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior. Es de aclarar que este valor corresponde a un sueldo básico y no incluye las prestaciones de ley.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2024-03-07
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	IP

**NOTA 2:** El Factor Multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior.

**NOTA 3:** La oferta económica no podrá exceder el 100% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA ESTE FRENTE

### 6.3. JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE INTERVENTORÍA FRENTE BAJO BAUDÓ

Para la estimación del presupuesto de la **INTERVENTORÍA – BAJO BAUDÓ**, se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del **recurso humano necesario** para la ejecución del contrato por parte del contratista, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, necesarios para la aprobación de los productos originados en el contrato, estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes de este y se dan pautas para su cuantificación, se estimó valor de **240%** para la **INTERVENTORÍA – BAJO BAUDÓ**, el cual se aplicó a los costos del personal requerido para la ejecución del proyecto. Este Factor Multiplicador corresponde con la localización y dificultades de acceso al lugar del proyecto.

#### 6.3.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO FRENTE BAJO BAUDÓ

A continuación, se describe el análisis respectivo, el cual determino un valor para la **INTERVENTORÍA – BAJO BAUDÓ**, con un tiempo de ejecución de **DIEZ (10) MESES**, de acuerdo con la información suministrada y el análisis realizado de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 2,695,909,124.62)**, incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados así:

<b>INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL, Y DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES) - FRENTE BAJO BAUDÓ</b>							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Interventoría	1.00	9,174,670.00	25.0%	240.0%	5,504,802.00	10.00	55,048,020.00
Coordinador de Interventoría	1.00	8,275,470.00	50.0%	240.0%	9,930,564.00	10.00	99,305,640.00
Residente de Interventoría	1.00	8,275,470.00	100.0%	240.0%	19,861,128.00	10.00	198,611,280.00
Auxiliar de Interventoría	1.00	5,582,550.00	80.0%	240.0%	10,718,496.00	10.00	107,184,960.00
Residente Ambiental	1.00	5,582,550.00	80.0%	240.0%	10,718,496.00	10.00	107,184,960.00
Especialista en Geotecnia	1.00	7,380,950.00	12.0%	240.0%	2,125,713.60	10.00	21,257,136.00
Especialista en Pavimentos	1.00	7,380,950.00	12.0%	240.0%	2,125,713.60	10.00	21,257,136.00
Especialista Hidráulico	1.00	7,380,950.00	12.0%	240.0%	2,125,713.60	10.00	21,257,136.00
Especialista en Diseño Geométrico	1.00	7,380,950.00	12.0%	240.0%	2,125,713.60	10.00	21,257,136.00
Profesional Costos y Presupuestos	1.00	7,380,950.00	80.0%	240.0%	14,171,424.00	10.00	141,714,240.00

<b>INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL, Y DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES) - FRENTE BAJO BAUDÓ</b>							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Profesional Social	1.00	7,380,950.00	80.0%	240.0%	14,171,424.00	10.00	141,714,240.00
Profesional Costos y Presupuestos de Operación Logística	1.00	7,380,950.00	100.0%	240.0%	17,714,280.00	10.00	177,142,800.00
Residente de Interventoría de Operación Logística	1.00	7,380,950.00	100.0%	240.0%	17,714,280.00	10.00	177,142,800.00
Ingeniero de Apoyo de Operación Logística	1.00	5,582,550.00	100.0%	240.0%	13,398,120.00	10.00	133,981,200.00
<b>SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL</b>							<b>1,424,058,684.00</b>
<b>PERSONAL TÉCNICO</b>							
Topógrafo	1.00	2,575,840.00	80.0%	240.0%	4,945,612.80	10.00	49,456,128.00
Cadenero 1	2.00	1,772,740.00	80.0%	240.0%	6,807,321.60	10.00	68,073,216.00
Cadenero 2	2.00	1,615,750.00	80.0%	240.0%	6,204,480.00	10.00	62,044,800.00
Inspector de Interventoría	1.00	2,575,840.00	80.0%	240.0%	4,945,612.80	10.00	49,456,128.00
Técnico SISOMA	1.00	2,575,840.00	80.0%	240.0%	4,945,612.80	10.00	49,456,128.00
Laboratorista	1.00	2,575,840.00	80.0%	240.0%	4,945,612.80	10.00	49,456,128.00
Auxiliar de Laboratorio	1.00	1,772,740.00	80.0%	240.0%	3,403,660.80	10.00	34,036,608.00
Auxiliar Administrativo	1.00	1,898,320.00	80.0%	240.0%	3,644,774.40	10.00	36,447,744.00
Auxiliar Administrativo de Operación Logística	2.00	1,898,320.00	100.0%	240.0%	9,111,936.00	10.00	91,119,360.00
<b>SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO</b>							<b>489,546,240.00</b>
<b>COSTOS DE PERSONAL (1)</b>							<b>1,913,604,924.00</b>
<b>COSTOS INDIRECTOS (2)</b>							<b>293,629,634.50</b>
<b>SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)</b>							<b>2,207,234,558.50</b>
<b>VALOR TOTAL IVA 19%</b>							<b>419,374,566.12</b>
<b>BOLSA PARA LABORATORIOS (ENSAYOS Y PERSONAL)</b>							<b>69,300,000.00</b>
<b>VALOR TOTAL INTERVENTORÍA</b>							<b>2,695,909,124.62</b>


**NOTA 1:** Los valores correspondientes a la columna B “SUELDO MES BÁSICO”, podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior. Es de aclarar que este valor corresponde a un sueldo básico y no incluye las prestaciones de ley.

**NOTA 2:** El Factor Multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior.

**NOTA 3:** La oferta económica no podrá exceder el 100% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA ESTE FRENTE

#### 6.4. RESUMEN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PROYECTO.

Luego de realizar los costeos pertinentes, se establece que el valor total correspondiente a la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL, Y DE OPERACIÓN LOGÍSTICA,

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN          CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO          DE CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2024-03-07
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	IP

PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES) – BAHÍA SOLANO Y BAJO BAUDÓ, CHOCÓ, asciende a la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 5,378,955,049.24) incluidos costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación para ejecutarse en un plazo total de DIEZ (10) MESES, teniendo en cuenta que los dos frentes se ejecutan de manera simultánea, discriminados así:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO INTERVENTORÍA – AERÓDROMOS AEROCIVIL – BAHÍA SOLANO Y BAJO BAUDÓ		
DESCRIPCIÓN		VALOR TOTAL
VALOR INTERVENTORÍA FRENTE BAHÍA SOLANO	FACTOR MULTIPLICADOR	2,189,954,558.50
PLAZO: 10 MESES	240%	
IVA 19% DE LA INTERVENTORÍA BAHÍA SOLANO		416,091,366.12
BOLSA PARA LABORATORIOS (ENSAYOS Y PERSONAL) – FRENTE BAHÍA SOLANO		77,000,000.00
<b>VALOR TOTAL INTERVENTORÍA BAHÍA SOLANO + IVA 19% + BOLSA ENSAYOS (A)</b>		<b>2,683,045,924.62</b>
VALOR INTERVENTORÍA FRENTE BAJO BAUDÓ	FACTOR MULTIPLICADOR	2,207,234,558.50
PLAZO: 10 MESES	240%	
IVA 19% DE LA INTERVENTORÍA BAJO BAUDÓ		419,374,566.12
BOLSA PARA LABORATORIOS (ENSAYOS Y PERSONAL) – FRENTE BAJO BAUDÓ		69,300,000.00
<b>VALOR TOTAL INTERVENTORÍA BAJO BAUDÓ + IVA 19% + BOLSA ENSAYOS (B)</b>		<b>2,695,909,124.62</b>
<b>VALOR TOTAL CONTRATO INTERVENTORÍA (C) = (A + B)</b>		<b>5,378,955,049.24</b>

**NOTA 1:** La oferta económica no podrá exceder el 100% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO de la Interventoría.

**Nota:** El Presupuesto oficial estimado (POE) para la ejecución del proyecto, está compuesto por el costo de la interventoría antes de IVA, más el IVA sobre dichos costos e incluye los sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, los gastos de administración, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestaciones, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamiento y dotación.


De igual forma, incluye los costos indirectos para la ejecución de las actividades de interventoría como alquiler de oficina, consumibles y comunicaciones, vehículos de transporte, alquiler de equipos de oficina, impresión de informes y entregables, tiquetes aéreos y viáticos, elementos de bioseguridad, entre otros.

## 6.5. TRIBUTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

TRIBUTOS
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente
Contribución Ley 1697 de 2013 (Estampilla Pro Unal)



 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-27</b>
		VERSIÓN:	<b>05</b>
		VIGENCIA:	<b>2024-03-07</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

Atentamente,



**DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ GARZÓN**

Profesional Junior 1 con asignación de funciones de Planeación Contractual



**FABIAN DARÍO ROMERO MORENO**

Subgerente de Operaciones

Anexos 1: Análisis del Sector

Elaboró: Armando Javier Calvo Alonso – Profesional Técnico Planeación Contractual 